



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

15028389

Montevideo, **28 DIC 2015**

VISTO: los antecedentes relacionados con la Presupuestación de personal contratado bajo el régimen de Provisorio, en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" acorde a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y por su Decreto Reglamentario 358/011 de 11 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 16 de julio, 25 de julio y 12 de setiembre de 2013 (números internos 91.498, 91.505, 91.550 y 91.698) se autorizó a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar entre otros, bajo el régimen de Provisorio a los siguientes ciudadanos: Silvia DI BENEDETTO C.I. 2.795.360-0, Oscar DE LOS SANTOS C.I. 3.712.076-4, Melina PAN C.I. 3.682.062-6, Marcos RAMOS PRADO C.I. 3.913.246-6, María Fernanda VIERA BESIO C.I. 2.814.716-9, Diego Leonardo SUREDA GUELMO C.I. 3.242.608-2, Eduardo Jesús SABIA BARCOS C.I. 3.289.716-0 y Alicia SILVA SCHINCA C.I. 1.991.510-5, por el término de dieciocho (18) meses.---

CONSIDERANDO: I) que las personas mencionadas fueron contratadas bajo el régimen de Provisorio establecido por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y por su Decreto Reglamentario 358/011 de 11 de octubre de 2011, donde se establece que quienes se encuentran en régimen de Provisorio deberán ser evaluados satisfactoriamente por el Tribunal correspondiente para su Presupuestación.-----

II) que por el Decreto 358/011 de 11 de octubre de 2011 se establecen las condiciones de presupuestación de los funcionarios contratados bajo el antedicho Régimen.-----

III) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas 348/15 de 24 de marzo de 2015, se designaron los miembros del Tribunal de Evaluación.-----

IV) que según el Acta 1 del Tribunal de Evaluación de 19 de mayo de 2015, se comunicó a la Confederación de Funcionarios Públicos del Estado (COFE).---

V) que del Acta Final del Tribunal de Evaluación de 25 de mayo de 2015 surge que los ciudadanos contratados bajo el régimen de Provisorio para la citada Dirección Nacional, han superado el setenta por ciento (70%) del puntaje total de la evaluación, estando en condiciones de ser incorporados en cargos presupuestados.-----



VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formularon objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y por su Decreto Reglamentario 358/011 de 11 de octubre de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Transformar en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", los siguientes contratos bajo el régimen de Provisorio:-----

- un (1) cargo de Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 10 en un (1) cargo presupuestado de Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 10.-----
- un (1) cargo de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9 en un (1) cargo presupuestado de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9.-----
- seis (6) cargos de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, en seis (6) cargos presupuestados de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8.-----

2do.- Designar por vía de regularización en: un (1) cargo presupuestado de Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 10 a la ciudadana: Silvia DI BENEDETTO C.I. 2.795.360-0.----
- un (1) cargo presupuestado de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9 al ciudadano: Oscar DE LOS SANTOS C.I. 3.712.076-4.-
- seis (6) cargos presupuestados de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 a los ciudadanos: Melina PAN C.I. 3.682.062-6, Marcos RAMOS PRADO C.I. 3.913.246-6, María Fernanda VIERA BESIO C.I. 2.814.716-9, Diego Leonardo SUREDA GUELMO C.I. 3.242.608-2, Eduardo Jesús SABIA BARCOS C.I. 3.289.716-0 y Alicia SILVA SCHINCA C.I. 1.991.510-5. Todos a partir del vencimiento del período de Contratación del Provisorio correspondiente.-----

3ro.- Suprimir las funciones contratadas bajo el régimen de Provisorio que ocupan actualmente los funcionarios mencionados y mantener sus niveles retributivos.-----

4to.- La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos presupuestados del Escalafón correspondiente, procediendo a efectuar las trasposiciones de créditos que sean necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y demás efectos, a la Contaduría General de la

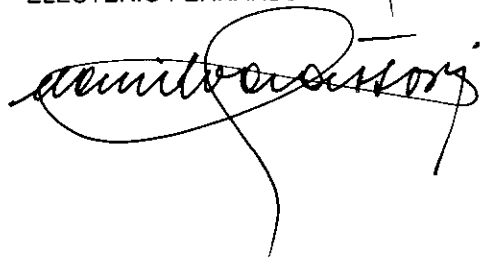


JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido,
archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO





DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
MLR/bv

